

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/053/2021

SUJETO OBLIGADO:

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

COMISIONADA PONENTE:

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, nueve de noviembre de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/053/2021**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al **Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California**, la cual quedó registrada con el folio 00016121.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. En fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno el sujeto obligado, dio contestación a la solicitud de acceso de información.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. El particular, se inconformó con la respuesta otorgada e interpuso el presente medio de impugnación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, con motivo de **la entrega de información incompleta**.

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de la materia; en razón del estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**.

V. ADMISIÓN. En fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se admitió el recurso de revisión y se le asignó el número de expediente **RR/053/2021**; se requirió al sujeto obligado, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** diera contestación al recurso; lo cual le fue notificado en cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado otorgó respuesta el quince de febrero de dos mil veintiuno.

VII. ACUERDO DE VISTA. En fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se notificó al recurrente el referido acuerdo, mediante el cual se le concedió el plazo de tres días

hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto a la información recibida, sin pronunciarse al respecto.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción I y V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis de fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar si el sujeto obligado otorgó respuesta a todos y a cada uno de los puntos solicitados por el recurrente en tiempo y forma.

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

- “1. Informar la cantidad de personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD de Baja California, así como especificar cuantos son hombres y cuantas son mujeres (proporcionar sus edades).
2. Informar los sueldos neto y bruto del personal adscrito al Órgano Interno de Control de acuerdo a su cargo, así como los nombres de los mismos, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.

3. Informar la cantidad de personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD que sea de contrato, formalizado, regularizado y de base, así como especificar el cargo de los mismos y los nombres de cada uno, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.
4. Informar el cargo, horario, lugar de adscripción, sueldo neto y sueldo bruto del personal adscrito al Órgano Interno de Control
5. Informar las actividades y/o funciones que realiza cada persona adscrita al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, así como sus nombres, clasificándolo por edad y sexo
6. Proporcionar copia del nombramiento del personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California
7. Informar la fecha de ingreso del personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California clasificándolo por edad y sexo, así como proporcionar su nivel de escolaridad
8. Informar, si del personal activo adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, alguno de ellos ha presentado demanda laboral para solicitar base sindical, de ser así, informar las fechas de ingreso de dichas personas, sueldo bruto y sueldo neto, horario y jornada laboral, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.
9. Informar si el personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD de Baja California ha acudido a cursos, pláticas, conferencias y/o sus similares en relación al tema equidad de género, así como el Titular de dicho Órgano Interno de Control, de ser así, informar el título de dichos cursos, pláticas, conferencias y/o sus similares.
10. Informar la cantidad de contrataciones de personal que se han realizado en el año 2021 que se han realizado para integrar personal al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, proporcionar sexo de dichas personas, edad, nivel de escolaridad (especificando la carrera), sueldo neto y bruto, funciones a desempeñar, cargo.
11. Informar las plazas vacantes con las que cuenta el Órgano Interno de Control del ISESALUD Baja California hasta la fecha de presentación de esta solicitud." (Sic)

La respuesta del sujeto obligado a la solicitud de acceso fue en los siguientes términos:

SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
SECCIÓN: Dirección de Administración
Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
SUBSECCIÓN: Coordinación Estatal del Personal Eventual
NUMERO DE OFICIO: 000269

Asunto: Respuesta Oficio de Transparencia
PUNTO DE ATENCIÓN: 00016121



México, Baja California a 13 de enero del 2021

LIC. KAREN DENNIS PAYAN DIAZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Usted en relación a su oficio No. 009015 de fecha del 08 de enero, donde requiere atender la solicitud No. 00016121, turnada por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a través del sistema INFOMEXIC, la cual se transcribe a continuación:

Folio: 00016121

Descripción de la solicitud de información:

1. Informar la cantidad de personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD de Baja California, así como especificar cuantos son hombres y cuantas son mujeres (proporcionar sus edades).
2. Informar los sueldos neto y bruto del personal adscrito al Órgano Interno de Control de acuerdo a su cargo, así como los nombres de los mismos, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.
3. Informar la cantidad de personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD que sea de contrato, formalizado, regularizado y de base, así como especificar el cargo de las mismas y los nombres de cada uno, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.
4. Informar el cargo, horario, lugar de adscripción, sueldo neto y sueldo bruto del personal adscrito al Órgano Interno de Control.
5. Informar las actividades y/o funciones que realiza cada persona adscrita al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, así como sus nombres, clasificándolo por edad y sexo.
6. Proporcionar copia del nombramiento del personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California.
7. Informar la fecha de ingreso del personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California clasificándolo por edad y sexo, así como proporcionar su nivel de escolaridad.
8. Informar, si del personal activo adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, alguno de ellas ha presentado demanda laboral para solicitar base sindical, de ser así, informar las fechas de ingreso de dichas personas, sueldo bruto y sueldo neto, horario y jornadas laboral, funciones que desempeña, nivel de escolaridad, edad y sexo.
9. Informar si el personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD de Baja California ha acudido a cursos, pláticas, conferencias y/o similares en relación al tema equidad de género, así como el Titular de dicho Órgano Interno de Control, de ser así, informar el título de dichos cursos, pláticas, conferencias y/o similares.
10. Informar la cantidad de contrataciones de personal que se han realizado en el año 2021 que se han realizado para integrar personal al Órgano Interno de Control del ISESALUD del Estado de Baja California, proporcionar sexo de dichas personas, edad, nivel de escolaridad (especificando la carrera), sueldo neto y bruto, funciones a desempeñar, cargo.
11. Informar las plazas vacantes con las que cuenta el Órgano Interno de Control del ISESALUD de Baja California hasta la fecha de presentación de esta solicitud.

Av. Plateros #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000



SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
SECCIÓN: Dirección de Administración
Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
SUBSECCIÓN: Coordinación Estatal del Personal Eventual
NUMERO DE OFICIO: 000269

En respuesta a la información solicitada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7, se anexa el siguiente cuadro:

No	Nombre	Sexo	Horario	Ads.	Edad	Función	Nómina	Escolaridad	Sueldo Bruto
1	CARRERA HERNANDEZ IRVING	H	L-V 8 a 17	OC	27	ANALISTA	CONTRATO	LIC. EN DERECHO	20,000.00
2	CANPA DAVILA RICARDO	H	L-V 8 a 17	OC	32	ANALISTA	FORMALIZADO	LIC. ING. CIVIL	21,271.40
3	CAMPOS ZATARAIN KARLA OLIVIA	M	L-V 8 a 16	HGE	35	AUDITORA	FORMALIZADO	LIC. EN DERECHO	18,218.24
4	CARRALLO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	H	L-V 8 a 17	OC	64	ANALISTA	CONTRATO	LIC. CONTADOR PUBLICO	22,000.00
5	GÓMEZ CRUZ BEATRIZ	M	L-V 8 a 17	OC	66	AUDITOR	FEDERAL	SECRETARIA COMERCIAL	24,732.08
6	RAMIREZ DOMINGUEZ XEVENA	M	L-V 8 a 17	OC	33	AUDITOR	CONTRATO	LIC. ING. CIVIL	17,000.00
7	RAMOS SALAS SAMUEL	H	L-V 8 a 17	OC	41	CONTRALOR	FEDERAL	LIC. CONTADOR PUBLICO	57,737.14
8	TOMAR VALDEZ VERONICA	M	L-V 8 a 17	OC	46	SECRETARIA	FORMALIZADO	SECRETARIA COMERCIAL	13,192.30
9	PANALES CARRASCO FARINA LIZETH	M	L-V 8 a 16	HGT	26	AUDITOR	CONTRATO	LIC. EN CONTABILIDAD	16,000.00

No omito mencionar que, las funciones y/o actividades de los trabajadores que forman parte del Órgano Interno de Control son asignadas por el Titular de manera directa y en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

6.- Se anexa al presente copia del nombramiento del Contralor expedido por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

8.- En respuesta a este punto, se le informa que este departamento desconoce si el personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD, ha interpuesto demanda. Esa información de manera precisa le corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD.

9.- Este departamento no contamos en este momento con la información o registro si el personal adscrito al Órgano Interno de Control del ISESALUD, ha acudido a cursos, pláticas, conferencias y/o similares en relación al tema de equidad de género. En lo que respecta a la programación e impartición de cursos, pláticas, etc., sobre el tema en comento, corresponde al Departamento de Salud Reproductiva y Equidad de Género del ISESALUD.

Av. Plateros #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000





SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
SECCIÓN: Dirección de Administración
Departamento de Administración de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal
SUBSECCIÓN: Coordinación Estatal del Personal Eventual
NUMERO DE OFICIO: 000269

10.- De acuerdo a la información que se tiene hasta el momento, no se tiene considerado ninguna contratación para el 2021.

11.- Actualmente se cuenta con 4 vacantes de contrato del Órgano Interno de Control.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENYAMENTE

U.C. JOSUE LOPEZ BELTRAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO DE PERSONAL

Capo Administrativo
EST/OCAdm

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
11 ENO 2021
ESPACHADO
RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
SECCION	Medicaf
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	SHFP 131 / 2020

ASUNTO: Medicaf

México, Baja Cal., a 29 de abril de 2020.

**SAMUEL RAMOS SALAS,
PRESENTE.**


La que suscribe, Secretario de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno Estado de Baja California, en uso de la facultad conferida en el artículo 37, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada el 31 de octubre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien designar:

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

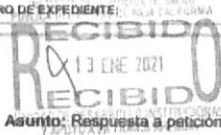
con efectos a partir del día 06 de mayo de 2020, exhortándolo a desempeñar su función con esmero y en apego a las leyes que nos rigen.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
29/04/2020
ESPACHADO
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

Atentamente
VICENTA ESPINOSA MARTINEZ
SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA


SS
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

EN EL MARCO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.:
 NUMERO DE OFICIO:
 NUMERO DE EXPEDIENTE:


RECIBIDO
 13 ENE 2021
RECIBIDO
 Asunto: Respuesta a petición

Mexicali, Baja California, a 12 de enero del 2021.

LIC. KAREN DENNIS PAYAN DIAZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y APOYO A LA TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me refiero a su diverso oficio número 000016 de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, respecto a la solicitud de información número (00016121) en ese sentido se da respuesta en los siguientes términos en relación al punto:

- 1.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
- 2.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
- 3.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
- 4.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
- 5.-En relación a este punto se desglosa de la siguiente manera las actividades y funciones del personal adscrito Órgano Interno de Control de ISESALUD

Samuel Ramos Salas Titular del Órgano Interno de Control de ISESALUD	Las Facultades, Funciones y Actividades enunciadas en el artículo 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, así como en las disposiciones del artículo 31 y 32 del Reglamento Interno del ISESALUD y las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.
Omar Miguel Flores Flores Irving Cabrera Hernandez Analistas de Investigación	Funciones enunciadas en el artículo 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Av. Platanos #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.




SS
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.:
 NUMERO DE OFICIO:
 NUMERO DE EXPEDIENTE:

	<p>las disposiciones del artículo 31 y 32 del Reglamento Interno del ISESALUD, asimismo como Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia así como solicitar a las unidades administrativas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos. 2. Llevar a cabo los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos. 3. Controlar y dar seguimiento a las actuaciones realizadas y demás diligencias llevadas a cabo dentro de los expedientes, así como mantener actualizados los expedientes que se encuentren asignados para su atención y análisis. 4. Custodiar esfuerzos con la Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial en el seguimiento de la evolución de situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y verificar que las declaraciones sean integradas al Sistema de Evolución Patrimonial y Declaración de Intereses a través de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. 5. Coordinar y dar seguimiento a los recursos que como autoridad investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones aplicables. 6. Rendir a su superior inmediato los reportes e informes correspondientes relativos a la aplicación de medidas correctivas de las investigaciones realizadas. 7. Dar seguimiento al Programa de Trabajo del área de Auditoría Administrativa, proporcionando reportes de seguimiento de los avances de resultados al superior inmediato para su conocimiento.
--	--

Av. Platanos #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.





SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.

NÚMERO DE OFICIO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Participar en los Comités Interinstitucionales y actos administrativos, tales como levantamiento físico de inventarios entre otros, de conformidad con las políticas normativas establecidas para tal efecto. 9. Llevar a cabo los procesos relativos a la inspección física y documental de las operaciones del Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas a 10. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.
<p>Francisco Javier Carrillo Martínez Ximena Ramirez Dominguez Karina Paneles Carrasco Beatriz Gómez Cruz Ricardo Campa Dávila Karla Olivia Campos Zatarain Auditores</p>	<p>Cumplir con las disposiciones enunciadas en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, así como en las disposiciones del artículo 31 y 32 del Reglamento Interno del ISESALUD, asimismo como Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir a las unidades administrativas del ISESALUD que correspondan, el acceso a los procedimientos y sistemas de contabilidad y de archivo, así como cualquier documento justificativo y comprobato del ingreso y del gasto, que permitan la práctica idónea de las auditorías, verificaciones, revisiones, y formular las recomendaciones y sugerencias que resulten de las mismas, revisando que éstas sean solventadas.
	<ol style="list-style-type: none"> a. Iniciar procesos de revisiones y auditorías en base a las denuncias presentadas por los ciudadanos o atendiendo al programa anual operativo. b. Elaborar el programa de trabajo para llevar a cabo las revisiones y auditorías de acuerdo a los objetivos de la...

Av. Porevna #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Chico y Comercial Mexical, B.C., C.P. 21000



SS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.

NÚMERO DE OFICIO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

	<ol style="list-style-type: none"> c. Llevar a cabo las investigaciones en las áreas de trabajo del Instituto d. Llevar a cabo las pruebas de verificación del funcionamiento del control interno existente en los diferentes procesos del Instituto y en su caso proponer las recomendaciones que correspondan. e. Elaborar los papeles de trabajo que sustentan la investigación y revisión llevada a cabo f. En su caso elaborar y notificar las observaciones y recomendaciones derivadas del trabajo de revisión. g. Dar seguimiento a la solventación de las observaciones notificadas a la administración del Instituto, y en su caso enviar al área de responsabilidades aquellas que no fueron resueltas satisfactoriamente. h. Llevar a cabo la presencia del inventario físico realizado por la administración del Instituto para verificar que se lleve a cabo de acuerdo a los procedimientos del Instituto y en su caso hacer las observaciones y recomendaciones correspondientes. i. Acudir a las diferentes áreas del Instituto que lo soliciten, a verificar lo correcto de los procesos de baja y donación de bienes muebles propiedad del Instituto, que de acuerdo a dictámenes técnicos emitidos determinen que las condiciones físicas de los bienes muebles ya no permiten su uso.
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas, así como los informes de avance de gestión financiera, respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Intervenir en el acto...

Av. Porevna #1005, Palacio Federal, 3er. Piso, Centro Chico y Comercial Mexical, B.C., C.P. 21000

	SS GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA	ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE B. C.
		NUMERO DE OFICIO:
		NUMERO DE EXPEDIENTE:

	<p>públicos que realicen los servidores públicos a cargo de las diferentes unidades administrativas del ISESALUD cuando así correspondiera, en los términos de la ley de la materia, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que la misma se refiere.</p> <p>4. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.</p>
Verónica Tovar Valdez Secretaria	Cumplir con las labores administrativas como elaborar oficios, enviar correspondencia, controlar el archivo de la documentación del titular, atender llamadas telefónicas y cualquier labor administrativa que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control del ISESALUD.

6.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
7.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
8.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Asuntos Jurídicos
9.- No se tiene información de cursos de equidad de género al que haya acudido personal adscrito al Órgano Interno de Control.
10.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos
11.- Lo solicitado en este punto es competencia del área de Recursos Humanos

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes

ESPACHADO ATENTAMENTE
17 ENE 2021 Samuel Ramos Salas
ESPACHADO C.P. SAMUEL RAMOS SALAS
ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C. C. P. EXPEDIENTE 0077
Av. Platanos #1005, Polanco Federal, 3er. Piso, Centro Chico y Comercial Mexicalá, B.C., C.P. 21000.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Ahora bien, la parte recurrente expresa como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

“omitieron proporcionar el cargo de los servidores públicos así como como las funciones derivadas de dichos cargos, de igual forma no proporcionaron la información completa en diversos puntos, información a la cual pueden tener acceso, de igual forma, las funciones que describe el C.P. SAMUEL RAMOS SALAS, son derivados de Reglamento de la Secretaria de Honestidad y la Función Pública y no de los derivados del cargo y funciones del Reglamento del ISESALUD, siendo la institución a la que se le solicito la información y no a Secretaria de Honestidad y la Función Pública, ya que en dado caso, se hubiera solicitado a la misma. por lo que no solo es incompleta la información proporcionada sino errónea también” (Sic).

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de

acceso a la información pública de la parte recurrente, la cual sostiene por la entrega de información incompleta.

Analizadas las constancias que obran en autos, se advierte que el sujeto obligado en atención a su respuesta primigenia, proporcionó información relativa al personal que se encuentra adscrito al Órgano Interno de Control, derivado de un revisión realizada a la misma se advierte que faltó que otorgara diversa información solicitada por el recurrente dentro de la cual se identificó la siguiente:

- A) En el planteamiento número 2, faltó informar el sueldo neto del personal que integra el Órgano Interno de Control.
- B) En el planteamiento número 6, es necesario que justifique por qué no adjuntó los nombramientos de la totalidad del personal que integra el Órgano Interno de Control, no solo del Titular.
- C) En el planteamiento número 7, faltó que informe la fecha de ingreso del personal que integra el Órgano Interno de Control.

Por otro lado, en la contestación al medio de impugnación, abonó informando que contrario a lo expresado por el recurrente sí informó sobre las actividades del personal que integra el Órgano Interno de Control, además de que sus agravios fueron muy poco específicos por lo que fue complicado el determinar a qué información faltante hacía referencia; no obstante lo anterior, derivado de la revisión realizada por este Órgano Garante a la respuesta primigenia y a las manifestaciones en vía de contestación al medio de impugnación, es evidente que aún falta atender las observaciones detectadas, por lo cual no puede considerarse atendidas de forma exhaustiva con lo peticionado.

Reforzando lo anterior es necesario precisar que las respuestas otorgadas por los sujetos obligados deben referirse expresamente a cada uno de los puntos solicitados, así como lo establece el criterio de interpretación 2-17, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tal como se aprecia a continuación.

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Bajo tal tenor, no es dable considerar que dicho proceso se realizó de manera idónea; de esta manera, es de concluirse que **no ha sido colmado el derecho de acceso a la información de la parte recurrente**, por lo tanto, el agravio en estudio resulta fundado en los términos expuestos.

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00016121** para los siguientes efectos:

- A) En el planteamiento número 2, informar el sueldo neto del personal que integra el Órgano Interno de Control.
- B) En el planteamiento número 6, se pronuncie del porque no adjuntó los nombramientos de la totalidad del personal que integra el Órgano Interno de Control, no solo del Titular.
- C) En el planteamiento número 7, informar la fecha de ingreso del personal que integra el Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00016121** para los siguientes efectos:

- A) En el planteamiento número 2, informar el sueldo neto del personal que integra el Órgano Interno de Control.

- B) En el planteamiento número 6, se pronuncie del porque no adjunto los nombramientos de la totalidad del personal que integra el Órgano Interno de Control, no solo del Titular.
- C) En el planteamiento número 7, informar la fecha de ingreso del personal que integra el Órgano Interno de Control.

SEGUNDO: Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de cinco días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Se apercibe en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y plazo señalados, se le impondrá al servidor público encargado de dar cumplimiento a la presente resolución una MULTA de ciento cincuenta veces la Unidad de Medida de Actualización (UMA), que corresponde a la cantidad de \$13,443.00 M. N. (Trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), la que resulta de multiplicar por ciento cincuenta la cantidad de \$89.62 M.N. (Ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según publicación efectuada el ocho de enero de dos mil veintiuno en el Diario Oficial de la Federación.


TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

QUINTO: Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

SEXTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; figurando como Ponente, la tercera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RR/053/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.